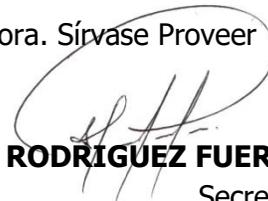


SECRETARÍA: Toro Valle, 03 de mayo de 2022.

A despacho de la señora Juez, avalúo presentado por la parte actora. Sírvase Proveer



IVAN FERNANDO RODRÍGUEZ FUERTES
Secretario



RAMA JUDICIAL - REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL - TORO, VALLE

Dirección: Carrera 3 No. 6-29
Correos: repartotoro@cendoj.ramajudicial.gov.co (Demandas – Acciones Constitucionales)
j01pmtoro@cendoj.ramajudicial.gov.co (Memoriales y demás solicitudes)
Teléfono: 2210357 FAX

Tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Providencia	Auto Interlocutorio No. 159
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	JOHN HAROLD GARCIA MONTOYA
Radicado	No. 768234089001-2018-00115-00

I. OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Decidir lo referente al avalúo del bien inmueble materia de litis, presentado por la parte actora, dentro del proceso de la referencia.

II. CONSIDERACIONES

El artículo 444 del Código General del Proceso, establece:

"(...) 2.- De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no los hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días (...)"

Como quiera, que se aportó el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado, de que trata el numeral 4º del artículo 444 ibídem, se dispondrá correr traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días, de conformidad con la norma antes señalada, para los fines que estimen pertinentes a la contradicción de la pericia.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

III. RESUELVE

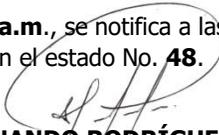
PRIMERO: Por el término de tres (3) días, córrase traslado a la parte demandada en el presente proceso, del avalúo presentado por la mandataria

judicial de la parte ejecutante, tal como lo dispone el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

(Firma electrónica)

ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
Juez

<p style="text-align: center;"><u>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</u> <u>TORO – VALLE</u></p> <p>Toro, 04 de mayo de 2022</p> <p>Hoy, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior mediante la inserción en el estado No. 48.</p> <p style="text-align: center;"> IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ FUERTES Secretario</p>

Firmado Por:

Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1b969e209fde1fc8acb65e375ec5865c9484a5da97099d4003c782d19f5a9b5**

Documento generado en 03/05/2022 04:38:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>